Oaparon delano y Canpe confin de ese Pleuntemet Landmo lo que fue seruido y Razon de ntro trabajo y hemos tenido en los Pleitos y esta Cud alcanzado en el tiempo de dos años que Cunplen en este dho mes y entendido y esta Cud afuerdaque respecto de ser Justo lo y Regulan sele despache libranza ora dpo Sapata depositario de dho arbitrio de Sosa y Vanilla para que sin embargo de qualesquier embargos Zafuerdo desta Cud de su Proueydo Zque procediendo en lo que adho. Escribano lo. Un mill Zdos cientos R. Zdho año y que esta señalado en Oaparon Zaimsiete despache otro libranza dpo Selm. Depositario Zarbitrio y con la Referida Calidad de ser embargo de embargo Zsobre el Renglon y con dho Gl Facultad esta señalado para Gastos de Pleitos de Ochocientos Rs que y Razon de Agudas de ntro del trabajo y hauenido en dhos dos años en los Referidos Pleitos sele Considera Alcedicon Libranza Vnos en este Ayuntam.to Un Memdo de Roque Vidal y Jph Quenzo del Castillo Primo y segundo Alcaldes de esta Cud en que se hizo Relacion Pidieron sele libre los Trezientos ducados y año le esta señala dos Zson del que Cunple en este Pleuntem.to Zque se debe acudir el Antecedente se Probidencie de forma y con Razon, y entendido y esta Cud afuerda y sobre el dho Arbitrio de Sosa y Vanilla donde eran Situados sele libre dhos Trezientos